

DÍEZ, MIGUEL A. y MARUGÁN PINTOS, BEGOÑA.- (1988) «Mujer, familia, trabajo: situación de la mujer en las comunidades pesqueras». Investigación cuantitativa del sector.

I.S.M. Circular 2/90 que regula la organización de cursos de mujer en Casa del Mar.

Insistimos en que fue el trabajo continuado con este sector lo que originó el motivo de la elaboración de esta Comunicación.

Dirigido por JOSÉ VICENTE PÉREZ COSÍN
Equipo de trabajo: CONXA ALCOVER SÁNCHEZ, PEPA MARTÍNEZ SANSÓ, TERESA TARÍN NAVARRO

ANÁLISIS DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA INMIGRANTES*

Introducción

Realizar un análisis lo más completo posible de una de las áreas de intervención en Servicios Sociales, consideradas hasta ahora propias de las ONG's (Organizaciones no gubernamentales), ha supuesto un esfuerzo doble; en primer lugar, en nuestro contexto, como consecuencia de los sucesos migratorios de los últimos años, existe una amplia tipología de recursos específicos; y en segundo lugar, el reto de hacer extensivo al resto de profesionales del Trabajo Social, la problemática inherente a este ámbito de intervención, en un corto espacio de tiempo.

Y para lograr esta finalidad, consistente en: realizar un análisis de los recursos específicos; nos aproximaremos a la realidad de los Servicios Sociales para inmigrantes en Valencia, concretamente realizamos entrevistas en profundidad a los responsables de dichos recursos, haciendo un estudio y posterior análisis de coincidencias y divergencias de objetivos entre los mismos.

Apoyándonos en las conclusiones que plantea un estudio reciente sobre los inmi-

grantes en España (IOE), se pone de manifiesto que nuestro país tradicionalmente de emigración, viene siendo, sobre todo en la última década, un país de inmigración. Con un porcentaje significativo en torno al 2,5% de la población, aunque inferior al de Francia o Alemania y en general al de otros países europeos.

Destacamos que con respecto a la población extranjera en España, según el país de origen, los datos ofrecidos por el Instituto Español de Emigración señalan que el número de inmigrantes extranjeros legales en 1989, era de 398.147 personas (Cuadro 1).

CUADRO 1

Continente procedencia	%
Europa	65,2
América	20,8
África	6
Asia	7,3
Oceania	0,3
Apátridas	0,4

NOTA: Sobre esta temática se presentó una comunicación en las III Jornadas Estatales sobre Perspectivas del Trabajo Social en la Universidad de Granada, organizadas por la EUTS de la misma Universidad, en la que participaron conjuntamente con el director de esta comunicación las siguientes personas: Conxa Alcover Sánchez, Marifé Blanes Soliva, Rosa M.^a López Estela, M.^a José Martínez Sansó, Josefina Muñoz Sedeño y Teresa Tarín Navarro.

Apuntes conceptuales

El concepto de *ciudadanía social* se concreta en el verdadero objetivo de la política social contemporánea, al insistir en los derechos de la persona, que vive en sociedad, que pretende resolver problemas desde la información, el desarrollo de los valores culturales o la creación de condiciones para la libertad y la convivencia (Bueno, J. R., 1991).

Desde la concreción de lo que hemos llamado *derechos sociales*, el ciudadano, por el hecho de serlo, es acreedor de una protección básica que se ve dificultada por la falta de información (Azagra, 1991).

Es necesario lograr una fluidez en la información hacia quienes sean sus receptores, pues no en vano estamos hablando de sectores cuya marginalidad empieza precisamente en su desinformación. En el caso de los inmigrantes coexiste con la dificultad en el idioma, que provoca un nulo acceso a los canales de información, etc.

El argumento subyacente está bastante claro. Los derechos civiles se ven recortados por la debilidad económica de muchos de los que disfrutan de ellos. El hecho de que uno pueda permitirse o no, la defensa de sus derechos ante un tribunal de justicia, significa poco si la gente carece de información para utilizarlos. Pueden tener también un coste social y económico que haga prohibitivo su uso. Los derechos civiles y políticos pueden en fin quedar así vacíos de contenido.

En el mundo occidental se perfilan dos tendencias en las políticas migratorias; por un lado, la propugnada por los países de la CEE que se prevé restrictiva, especialmente para los no europeos, con el objeto de cerrar el paso a la inmigración clandestina. Por otro lado la que se lleva a cabo en EE.UU., Canadá y Australia, tendente a propiciar la afluencia de grandes contingentes de emigrantes, primando la emigración desde algunos países y favoreciendo el incremento de inmigrantes profesionales cualificados.

La tendencia que sobre política migratoria se vislumbra para los próximos años en los países de la CEE es la derivada de los acuerdos de *Schengen* y del *Grupo de Trevi*. El acuerdo de Schengen fue suscrito por Bélgica, Holanda, Luxemburgo, República Federal de Alemania y Francia en 1985, y posteriormente por Italia.

El acuerdo consagra el principio de libre circulación de las personas mediante la supresión gradual de controles fronterizos entre los países firmantes. España y Portugal se adhirieron al acuerdo el 25 de junio de 1990. El tratado incluye una serie de medidas de armonización y cooperación policial y judicial. Contempla también un sistema propio de visados y la unificación de normas sobre concesión de asilo.

El Grupo de Trevi realiza contactos regulares entre los ministros del Interior de los países de la CEE dedicados a coordinar esfuerzos contra el terrorismo y el crimen organizado.

Estos acuerdos tienden a unificar las condiciones de entrada en los países de la CEE, con criterios restrictivos y cuyas características podrían resumirse en:

- Generalizar el visado a los visitantes de países no comunitarios y exigir un nivel de renta equivalente a la media europea (lo que implica la exclusión legal a los inmigrantes pobres).
- Condicionar los permisos de trabajo a las necesidades de mano de obra del mercado interior europeo, con la tendencia a limitarlos a un solo sector laboral.
- Tender a la acumulación de las relaciones de privilegio con países terceros ajenos a la CEE (antiguas colonias, cortando los lazos y compromisos adquiridos por los diversos países en base a razones históricas, culturales..., caso de España con Hispanoamérica).

El hecho de que la política migratoria se elabore por los grupos de Schengen y Trevi, que contemplan las migraciones de extranjeros como un problema casi exclusivamente policial y de orden público, ha ocasionado

fuertes críticas de organizaciones humanitarias e incluso de los representantes de algunos de los países integrantes de la CEE, por la ausencia de control democrático de los citados grupos en la aplicación de sus decisiones. Hay que tener en cuenta que ni siquiera los parlamentos nacionales han participado en la elaboración de los acuerdos de Schengen.

En síntesis, la aplicación del *Acta Única* en enero de 1993, prevé la libre circulación de ciudadanos de la CEE, y lleva aparejado el reforzamiento de las fronteras en el flanco sur (España).

Análisis de los recursos sociales existentes

Del estudio realizado se puede extraer una tipología de inmigrantes que accede a estos recursos. Como se observa en el gráfico número 1, los inmigrantes que mayoritariamente acceden a los servicios provienen del continente africano, y en un segundo grupo se englobaría, en una proporción idéntica, los inmigrantes latinoamericanos, del este de Europa y procedentes de Asia.

Se constata en el gráfico que no existe una diferencia significativa entre los recursos, a la hora de prestar atención a inmigrantes legales e ilegales, motivado especialmente por la sujeción de los inmigrantes a la Ley de Extranjería y a las trabas burocráticas que impiden la integración socio-laboral; cuestionamiento que ha motivado esta directriz en los recursos: «la ilegalidad no debe excluir como beneficiarios a los inmigrantes».

Del análisis de los recursos sociales en la ciudad de Valencia que atienden la problemática de los inmigrantes, se extraen datos que hacen posible comparar la realidad de los servicios prestados y lo contemplado en la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana (Ley 5/89 del Consell de la Generalitat Valenciana).

Hemos de diferenciar dos apartados:

- A) Coincidencia y adecuación de los recursos analizados con las tipologías de los recursos teóricos contemplados en la Ley 5/89.
 1. Comedor Social.
 2. Albergues.
 3. Talleres Prelaborales de Inserción Social (TAPIS).
- B) Resumen del gráfico sobre las *diferencias de recursos para inmigrantes* referentes a Valencia.

A) Coincidencia y adecuación de los recursos analizados, con las tipologías de recursos teóricos de la Comunidad Valenciana (Gráfico número 2)

Los recursos estudiados suman un total de 21, coincidiendo en:

Comedor Social (Gráfico n.º 2)

- Existen prestaciones monetarias en cuatro recursos.
- Exigen requisitos de acceso sólo en tres recursos.
- Sólo cuatro de los recursos analizados tienen beneficiarios en esta prestación. De los cuales uno se dedica específicamente a inmigrantes y en concreto a asilados y refugiados.

Albergue (Gráfico n.º 3)

- Un total de cinco recursos concede prestación de alojamiento.
- En cuanto a la forma de acceso, cuatro exigen requisitos de entrada.
- Sólo cinco de los recursos tienen beneficiarios de esta prestación. De los cuales, dos se dedican específicamente a inmigrantes.
- Un total de cuatro recursos establecen un período de tiempo limitado en la prestación del servicio.

Talleres Prelaborales de Inserción Social (TAPIS) (Gráfico n.º 4)

- De los 21 recursos analizados:
- Cinco realizan actividades ocupacionales-rehabilitadoras.

GRÁFICO n.º 1
Tipos de inmigrantes atendidos

Entidad	R	As	M	A	A.L.	S	P.E.	P.C.	Leg.	Ileg.
U.T. Transeúntes			x	x	x	x	x	x	x	
C.G.T.			x	x	x		x			x
U.G.T.			x							x
Valencia Acoge			x	x	x				x	x
Cáritas D.			x		x				x	x
Albergue S. J. Dios			x				x		x	
Justicia y Paz			x	x	x	x	x			x
C. Acog. Refug.	x	x		x		x	x			x
Cruz Roja	x	x	x	x	x	x	x		x	x
Policía N.			x	x	x	x	x	x	x	x
A.P.D.H.E.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Amn. Internacional	x	x								x
Atime	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Coordinadora V.										
D. P. Trabajo			x	x	x	x	x	x	x	
D. Gobierno			x	x	x	x	x	x	x	
As. V. Caridad	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Citmi	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Adim			x						x	x
Ais						x			x	x
CEAR	x	x								x

R:Refugiados; AS:Asilados; M:Magrebies; A:Asiáticos; A.L.:América Latina; S:Senegal; P.E.:Países del Este; P.C.:Países Comunitarios; Leg.:Legales; Ileg.: Ilegales

GRÁFICO n.º 2
Comedor Social

Entidades	Prestaciones	Requisitos	Beneficiarios	Tiempo
U.T. Transeúntes	—	Ser trans.	Trans./Inmig.	—
C.G.T.	—	—	—	—
U.G.T.	—	—	—	—
Valencia Acoge	—	—	—	—
Cáritas D.	Manutención	—	Inmig./Refug.	—
Albergue S. J. Dios	Manutención	Derivac.	Inmig./Trans.	—
Justicia y Paz	—	—	—	—
C. Acog. Refug.	Manutención	D. Acredit.	Refug./Asil.	6 meses
Cruz Roja	—	—	—	—
Policía N.	—	—	—	—
A.P.D.H.E.	—	—	—	—
Amn. Internacional	—	—	—	—
Atime	—	—	—	—
Coordinadora V.	—	—	—	—
D. P. Trabajo	—	—	—	—
D. Gobierno	—	—	—	—
As. V. Caridad	Manutención	—	Todos	—
Citmi	—	—	—	—
Adim	—	—	—	—
Ais	—	—	—	—
CEAR	—	—	—	—

GRÁFICO n.º 3
Albergues

Entidades	Prestaciones	Requisitos	Beneficiarios	Tiempo
U.T. Transeúntes	Derivac.	Trans./Im. Leg.	Trans./Im. Leg.	—
C.G.T.	—	—	—	—
U.G.T.	—	—	—	—
Valencia Acoge	—	—	—	—
Cáritas D.	Alojamiento	—	Inmig./Refug.	—
Albergue S. J. Dios	Alojamiento	Deriv. U.T.	Trans./Inmig.	15 días
Justicia y Paz	—	—	—	—
C. Acog. Refug.	Alojamiento	D. Acredit.	Refug./Asil.	6 meses
Cruz Roja	—	—	—	—
Policía N.	Alojamiento	Pdte. Expuls.	Ilegales	40 días
A.P.D.H.E.	—	—	—	—
Amn. Internacional	—	—	—	—
Atime	—	—	—	—
Coordinadora V.	—	—	—	—
D. P. Trabajo	—	—	—	—
D. Gobierno	—	—	—	—
As. V. Caridad	Alojamiento	—	Todos	15 días
Citmi	—	—	—	—
Adim	—	—	—	—
Ais	—	—	—	—
CEAR	—	—	—	—

GRÁFICO n.º 4
Talleres Prelaborales de Inserción Social (TAPIS)

Entidades	A	B	C	D	E
U.T. Transeúntes	x				
C.G.T.	x	x	x		
U.G.T.					
Valencia Acoge		x			
Cáritas D.		x			
Albergue S. J. Dios					
Justicia y Paz	x				
C. Acog. Refug.	x	x		x	
Cruz Roja				x	x
Policía N.					
A.P.D.H.E.					
Amn. Internacional					
Atime		x			
Coordinadora V.					
D. P. Trabajo					
D. Gobierno					
As. V. Caridad		x			
Citmi	x		x		x
Adim			x		
Ais					
CEAR	x		x		x

A: Actividades ocupacionales y rehabilitadoras.

B: Actividades culturales y recreativas.

C: Actividades de convivencia, cooperación y autoayuda.

D: Apoyo psicosocial.

E: Orientación familiar.

- Seis realizan actividades culturales-recreativas.
- Cuatro realizan actividades de convivencia, cooperación y auto-ayuda.
- Dos prestan apoyo psico-social.
- Tres prestan orientación familiar.

B) Resumen del gráfico sobre las «Diferencias entre los recursos para inmigrantes referentes a Valencia» (Gráfico n.º 5).

Al realizar un análisis sobre las gráficas representadas, podemos extraer algunas propuestas hacia la concepción de un recurso óptimo; en cuanto a las prestaciones que ofrecen las Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) como Cruz Roja, se resume en que se interviene en las diferentes áreas de actuación excepto en el ámbito de la promoción de la participación.

El Centro de Refugiados del Ministerio, único recurso oficial, presta servicios en todas las áreas, excepto en la de fomento de la participación. Las causas, quizá, vendrían definidas por la propia Administración Central

de quien depende, no teniendo competencias transferidas a las CC.AA. y Administración Local.

La participación junto con la coordinación son los principios ausentes, en la comunicación institucional entre ONG's y Administración, considerados básicos en la conceptualización del sistema público de Servicios Sociales, como favorecedores de la adecuación de los recursos sociales para inmigrantes.

A modo de conclusión

Partimos del artículo 149 de la Constitución española de 1978, en donde se asigna competencia exclusiva al Estado en materia de inmigración, extranjeros y derecho de asilo.

Al respecto, es lógico que en la Comunidad Valenciana no existan recursos especializados de atención a inmigrantes. Se considera que la responsabilidad pública corresponde al Ministerio de Asuntos Sociales, organismo que tiene atribuida las competencias en esta materia; cabe señalar, que la atención se realiza a través de centros especializados propios

GRÁFICO n.º 5

Entidades	SS.SS	Educación	Específicos	Sanitarios	Particip.
U.T. Transeúntes	x			x	
C.G.T.	x	x			x
U.G.T.	x	x			
Valencia Acoge	x	x			x
Cáritas	x	x		x	
Albergue S. J. Dios	x		x	x	
Justicia y Paz	x				x
C. Acog. Refug.	x	x	x	x	
Cruz Roja	x	x	x	x	
Policía N.	x				
A.P.D.H.E.	x				
Amn. Internacional	x		x		
Atime	x	x			x
Coordinadora V.	x				
D. P. Trabajo	x				
D. Gobierno	x				
As. V. Caridad	x	x	x	x	
Citmi	x				x
Adim	x				x
Ais	x				x
CEAR	x	x			x

del Ministerio, descentralizados en zonas de afluencia de inmigrantes y transeúntes, como es el caso de Valencia.

Las circunstancias legislativas actuales conviven en una doble contradicción: por una parte la necesidad de desarrollar unos servicios especializados en materia de inmigrantes, competencia propia del área de Servicios Sociales transferida a las Comunidades Autónomas, y por otra la exclusividad del Estado central en materia de inmigrantes.

Este es un reto que debe solucionarse en un futuro próximo, agravado por la permeabilidad de las fronteras, afirmación realizada por algunos autores recientemente; esta circunstancia está motivada por la afluencia de los ciudadanos del tercer mundo a los países del sur de Europa.

Se sugiere, como planteamiento estratégico previo a la propuesta alternativa, que sería necesaria una mejor coordinación entre las ONG's de ámbito estatal, que ostentan la delegación de la responsabilidad pública en materia de programas específicos de atención a inmigrantes y los recursos de los Servicios Sociales Generales del sistema público de protección social, propios de las Administraciones Autonómica y Local.

Esta coordinación sería, necesariamente, previa a la planificación de unos recursos especializados que no pueden ser propios del sistema público de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana, por el vacío legal existente.

Una propuesta para un futuro cercano

Consideramos necesario un esfuerzo por parte de las entidades públicas a la hora de trabajar con la población autóctona, de cara a evitar actitudes que se producen en todos los países desarrollados ante la afluencia de inmigrantes. No se puede resolver este problema trabajando exclusivamente con los inmigrantes, ya que con esta forma de actuar reforzamos los comportamientos racistas en-

tre la población autóctona que percibe a los inmigrantes como «los otros».

Las sociedades multiculturales son más ricas cuando saben convivir con la diversidad, ya que es imposible llegar a la homogeneidad cultural.

Ante esta situación la Comunidad Valenciana ha de crear alternativas que traten de mejorar los Servicios Sociales para inmigrantes.

En este sentido es necesario que desde el Trabajo Social se plantee, y planteemos, soluciones que favorezcan una mayor integración de los inmigrantes a todos los niveles: económicos, socioculturales, educativos...

Como premisa previa, sería fundamental la creación de una estructura de participación entre las Administraciones y las ONG's, estableciéndose a través de convenios de colaboración que permitan y faciliten la mejora en la calidad de las prestaciones y servicios para la atención a inmigrantes.

La estructura de participación citada debería generar un grado de implicación que desencadenara, por una parte, un aumento de la creación de nuevos recursos sociales y, por otra parte, un incremento en la financiación de los recursos ya existentes.

La propuesta de un recurso óptimo debería incluir prestaciones y servicios en base a los siguientes criterios:

1. **Área de Servicios Sociales:** Información, tramitación, asesoramiento, coordinación, derivación, servicios jurídicos, inserción comunitaria, campañas de sensibilización, ayudas económicas, atención familiar, alojamiento, manutención, ropero, guardería.
2. **Área de Educación:** Cultura general (formación de adultos, clases de idiomas, etc.), formación ocupacional, actividades socioculturales.
3. **Área Sanitaria:** Atención sanitaria, higiene personal, apoyo psicológico.
4. **Área de Participación:** Fomento del asociacionismo y auto-ayuda.
5. **Área de servicios específicos:** Acogida, asilo y refugio.

Bibliografía

- ALONSO, E.: «Minorías étnicas, inmigrantes extranjeros, racismo y Trabajo Social comunitario». *RTS*, n.º 117. Págs. 89-101. Barcelona, 1990.
- ALONSO E.: «Migración: un hecho difícil y controvertido». *RTS*, n.º 123. Págs. 8-21. Barcelona, 1991.
- ARANDA, A.: «En torno a la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana». *Revista Iniciativas* n.º 1. Nau Llibres. Págs. 5-15. Valencia, 1990.
- AZAGRA, J.: «De los derechos individuales a los derechos sociales». *Revista de Serveis Socials* n.ºs 13-14. Págs. 7-13. Valencia, 1991.
- BELL, D.: *Las contradicciones culturales del capitalismo*. Alianza. Madrid, 1982.
- BUENO, J. R.: *Servicios Sociales: Planificación y organización*. Mestral Universidad. Valencia, 1988.
- BUENO, J. R.: «El concepto de unidad en el sistema de Servicios Sociales». *Revista Serveis Socials* n.º 10. Generalitat Valenciana. Págs. 39-49. Valencia, 1990.
- CASADO, D.: «Viejos y nuevos problemas sociales e intervención social». *Revista Documentación Social* n.º 69. Págs. 11-27. Madrid, 1987.
- DAHRENDORF, R.: *El conflicto social moderno. Ensayo sobre la política de la libertad*. Mondadori. Madrid, 1990.
- ESTEVA FAFREGAT, C.: «Estado, etnicidad y biculturalismo». *Serie Homo Sociologicus* n.º 31. Ed. Península. Barcelona, 1984.
- MANCHO, S.: «Pobreza 3. Programas de lucha contra la pobreza como medio de articulación de sistemas». *Revista de Servicios Sociales y Política Social* n.º 22. Págs. 7-19. Madrid, 1991.
- MOLPECERES, J.: «La Ley de Extranjería desde una perspectiva humana». *Revista Crónica de la Solidaridad (Cáritas)* n.º 8. Págs. 15-16. Valencia.
- POSADA, E.: «El marco legal del proceso de regularización de los trabajadores extranjeros». *RTS* n.º 123. Págs. 59-62. Barcelona, 1991.
- VV.AA.: «El desafío del ser humano». *Documentos técnicos*, n.º 59. Inerser. Madrid, 1989.
- VV.AA.: «Los refugiados: dinámica de su desplazamiento». *Documentos técnicos* n.º 58. Inerser. Madrid, 1989.
- VV.AA.: *Volver a ser. Experiencias y evaluación de reinserción social de transeúntes*. Cáritas Española. Madrid, 1989.
- VV.AA.: «Estructura social al País Valencià». Capítulo 2. Diputació de Valencia, 1982.
- VV.AA.: *Mujeres extranjeras: orientaciones prácticas*. Cáritas Diocesana. Valencia, 1990.
- VV.AA.: *Extranjeros: orientaciones prácticas*. Cáritas Diocesana. Valencia, 1991.
- ZARAGOZA, J. V.: «La ley valenciana de Servicios Sociales, algunos aspectos críticos». *Revista Iniciativas*, n.º 1. Nau Llibres. Págs. 17-40. Valencia, 1990.
- ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES. Ed. Segura. Madrid, 1988.
- ESTATUT D'AUTONOMIA. Generalitat Valenciana. 1984.
- PROGRAMAS DE ACTUACIÓN EN FAVOR DE LOS EMIGRANTES. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Madrid, 1987.

Dirigido por JOSÉ VICENTE PÉREZ COSÍN

Equipo de trabajo: CONXA ALCOVER SÁNCHEZ, PEPA MARTÍNEZ SANSÓ, TERESA TARÍN NAVARRO.

TRABAJO SOCIAL DE EMPRESA: ¿RETO O AMENAZA?

Conceptualización del Trabajo Social de empresa

El espacio profesional del trabajador social se desarrolla generalmente en España en el ámbito de las administraciones públicas, encontrándose mínimamente representado en el ámbito privado. Este ámbito constituye un reto para los profesionales del Trabajo Social en España, ya que en otros países europeos se encuentra ya consolidado. La integración en el Mercado Único Europeo facilitará el desarrollo del Trabajo Social de empresa en la actividad profesional.

La finalidad del Trabajo Social de empresa es, al igual que el Trabajo Social en las entidades públicas, un elemento integrador, que identifica las necesidades sociales que dificultan el bienestar ocupacional. Dependiendo del programa y del contexto de su aplicación, el Trabajo Social de empresa, indudablemente, estimula la vitalidad del bienestar ocupacional.

Actualmente, la cultura empresarial plantea como uno de sus objetivos últimos el bienestar de los trabajadores (Barranco, A. y cols. 1990).

Esta dimensión social, la empresa, hace reconsiderar que el Trabajo Social vinculado anteriormente al ámbito de lo privado, se

plantee de nuevo la intervención en la empresa privada.

Razones para la intervención del TSE

Lo privado se encuentra inmerso dentro del sistema social, y éste genera una serie de problemas sociolaborales, motivo de la intervención del trabajador social de empresa (TSE). Allí donde la propia empresa domina los mecanismos de elección y de compromiso, se ubica el espacio profesional, creando esferas de decisión que impliquen a las diferentes áreas de la estructura empresarial.

Esta nueva redefinición del campo de actuación del trabajador social, hace que se establezcan unas formas de intervención que no desplacen hacia el sector público las demandas de los sujetos de dicha intervención, sino mediante el establecimiento de sistemas de coordinación que faciliten el proceso de intervención, con criterios de acción que no desvinculen al sujeto de su medio ocupacional, sin privar de responsabilidades a ninguna de las partes implicadas.

Al igual que en otros ámbitos de actuación, el ejercicio profesional en la empresa privada requiere del trabajo en equipo —por razones técnicas y profesionales conocidas—, aporta